

DECISIONES

DECISIÓN (PESC) 2019/325 DEL CONSEJO

de 25 de febrero de 2019

por la que se modifica la Decisión 2012/642/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Belarús

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 29,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 15 de octubre de 2012, el Consejo adoptó la Decisión 2012/642/PESC ⁽¹⁾, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Belarús.
- (2) De la revisión de dicha Decisión se desprende que las medidas restrictivas contra Belarús deben prorrogarse hasta el 28 de febrero de 2020.
- (3) Procede, por lo tanto, modificar la Decisión 2012/642/PESC en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El artículo 8 de la Decisión 2012/642/PESC se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 8

1. La presente Decisión se aplicará hasta el 28 de febrero de 2020.
2. La presente Decisión estará sujeta a revisión continua y se prorrogará o modificará, según proceda, si el Consejo estima que no se han cumplido sus objetivos.».

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 25 de febrero de 2019.

Por el Consejo

El Presidente

G. CIAMBA

⁽¹⁾ Decisión 2012/642/PESC del Consejo, de 15 de octubre de 2012, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Belarús (DO L 285 de 17.10.2012, p. 1).